



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00554** - 2014 -A/MPMN

Moquegua, **30 MAYO 2014**

VISTOS.- La Resolución de Alcaldía Nº 00074-2014-A/MPMN; Informe Nº 436-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído Nº 2593-2014-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 0589-2014-GSC/GM/MPMN; Informe Nº 392-2014-SGSP-GSC-MPMN; Informe Nº 1003-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe Nº 645-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe Nº 68-2014-JDRL-IO-OSLO/MPMN; Informe Nº 0813-2014-GSC/GM/MPMN; Informe Nº 626-2014-SGSP-GSC/GM/MPMN; Informe Nº 018-2014-MRTU-RTM-MPCPSA-SGSP/GSC/MPMN; Informe Nº 751-2014-GAJ/GM/MPMN, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y demás recaudos, sobre Ampliación de Plazo Nº 01 de Ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE PARQUES EN EL SECTOR 13 Y 14 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO: ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA MOQUEGUA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA MOQUEGUA"**, Y;



CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00074-2014-A/MPMN, de fecha 05 de Febrero 2014, se Resuelve: Aprobar la Ficha Técnica: **"MANTENIMIENTO DE PARQUES EN EL SECTOR 13 Y 14 DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO: ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA MOQUEGUA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA MOQUEGUA"** con un presupuesto base de S/ 682,903.54 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES CON 54/100 NUEVOS SOLES), con un Plazo de ejecución de 60 días calendarios, Administración Directa.

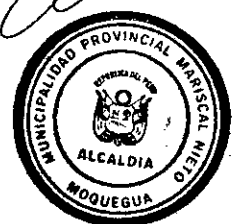
Que, con Informe Nº 0018-2014-MRTU-RTM-MPCPSA-SGSP/GSC/MPMN, de fecha 29 de Abril del 2014, la Ing. Maria del Rosario Tejada Uracchagua, Responsable de Actividad, Informa al Ing. Elías Ordoño Sairitupa, Sub Gerente de Servicios Públicos; hace llegar la primera Ampliación de Plazo Nº 01, de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE PARQUES EN EL SECTOR 13 Y 14 DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO: ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA MOQUEGUA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA MOQUEGUA"**.

Que, mediante Informe Nº 068-2014-JDRL-IO-OSLO/MPMN, de fecha 07 de Mayo del 2014, el Ing. Javier D. Romero Luna, Inspector de Obra, Informa al (e) Área de Supervisión de Obras, respecto al documento presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la MPMN, donde solicita la Ampliación del Plazo Nº 01, mediante la cual se solicita la revisión del mismo, de la Ficha de mantenimiento **"MANTENIMIENTO DE PARQUES EN EL SECTOR 13 Y 14 DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO: ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA MOQUEGUA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA MOQUEGUA"**, la misma que ha sido revisada de acuerdo a las Directivas emitidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y la normatividad vigente.

El Suscrito Opina que la Documentación es Conforme y Aceptable, la aprobación de la Ampliación del Plazo Nº 01 por 93 días calendarios.

Que, mediante Informe Nº 0392-2014-SGSP-GSC-MPMN, de fecha 27 de Marzo del 2014, el Ing. Elías Ordoño Sairitupa, Sub Gerente de Servicios Públicos, informa al Ing. Alfredo Rodríguez Cuaco, Gerente de Servicios a la Ciudad, que es de opinión que no es factible dicha trasferencia por las siguientes razones:

- 1.- La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a la Actualidad no ha efectuado transferencia de actividades de mantenimiento de obras a los Centros Poblados.
- 2.- la ficha antes mencionada está en ejecución con fecha de inicio el 01 de marzo del presente año, por ende ya tiene gastos financieros comprometidos como: Planilla de obreros, requerimiento de bienes y servicios, pago de tasas de inspección y otros montos que serán valorizados a fin de mes de marzo.



Que, con Informe N° 436-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de Mayo del 2014, el Econ. Eugenio L. Quispe Mamani, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda es de Opinión de que se apruebe el expediente de ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica ya prescrita de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad - 3999999

Meta - 0039-22 **MANTENIMIENTO DE PARQUES EN EL SECTOR 13 Y 14 DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO: ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA MOQUEGUA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA MOQUEGUA.**

Fuente de Financiamiento - 5 Recursos Determinados

Rubro - 18.H Canon Minero

Monto - El que figura en su PCA.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE PARQUES EN EL SECTOR 13 Y 14 DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO: ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA MOQUEGUA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA MOQUEGUA", por un periodo de 93 días calendario, lo que hace un total de 153 días calendario de ejecución, según Expediente Técnico adjunto, el Informe N° 0018-2014-MRTU-RTM-MPCPSA-SGSP/GSC/MPMN y que forma parte de la presente Resolución y cuenta con noventa y seis (96) folios, UN CD., de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Fecha	Días Calendarios
Ejecución de Mantenimiento Según Expediente Técnico	Inicio: 01 de Marzo del 2014	60
	Termino: 29 de Abril del 2014	
Ejecución del Mantenimiento (Ampliación de Plazo N° 01)	Inicio: 30 de Abril del 2014	93
	Termino: 31 de Julio del 2014	
TOTAL		153

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE PARQUES EN EL SECTOR 13 Y 14 DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO: ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA MOQUEGUA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA MOQUEGUA".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgf. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARC/V/A/MPMN
CC/ARCHIVO